



Carta de Eduardo Barriobero a sus amigos de la CNT. Barcelona, Cárcel, diciembre de 1937.

ASTURIAS REPUBLICANA :: 22/06/2006

Mis queridos amigos: Me preguntáis, con cariño que agradezco, qué podréis hacer por mí y en que situación personal me encuentro.

En cuanto a lo primero, si estuviera yo solo, os contestaría: únicamente mandadme algún libro; he perdido 8.000 en la guerra y no me allano a vivir sin ellos. Por lo demás, la celda es suficiente y el rancho es comible. La prisión que sufro, la difamación que sufro son fenómenos que acompañan a todas las situaciones de revolución y de guerra. Recordad lo que hizo Clemenceau con Caillaux y Malvi; tan sólo por enemistad personal, ni siquiera política, como el tiempo se apresuró a demostrar, los llevó a la cárcel y al destierro y estuvo a punto de llevarlos al pelotón de ejecución.

Si sólo se tratara de mí, repito, añadiría: dejad que quienes gobiernan al través de sus odios los satisfagan en mí y así evitaremos otras víctimas: yo ya soy viejo, no sirvo para mucho -y aun serviré para menos después de esta campaña- y como muchos sabéis, vivía en mi casa por cárcel y mi trabajo por carcelero desde que terminó la Oficina Jurídica.

Pero es el caso que tengo dos compañeros de infortunio, los dos enfermos: Devesa y Batlle. Devesa gravemente enfermo. Los dos han prestado a la organización grandes servicios. ¿Recordáis cuando no hace muchos años, Devesa, inocente de todo, llegó a estar en capilla, y fue indultado sin solicitarlo, por no revelar quiénes eran los autores de un hecho delictivo realizado en servicio de la organización? Pues aquí lo tenéis tan caprichosamente preso como entonces; pero con más años, con familia y con una dolencia aguda.

Quebrantad, pues, si así os parece, la norma moderna y criminal de la no intervención y haced lo que consideréis oportuno. Pero que no trascienda al extranjero para no desacreditar la retaguardia. Yo tengo fuera de España la personalidad que me han creado las traducciones de mis libros, las asistencias a muchos congresos internacionales, el haber sido cinco veces Diputado a Cortes, Gran Maestro de la Masonería, Presidente del Partido Federal, etc., etc., y si se supiera con detalle lo que ocurre, muchas entidades intervendrían, como intervinieron algunas de las veces que me atropelló Primo de Rivera.

Nuestra situación procesal es la siguiente: Nos persiguen dos jueces fantasmas a quienes apenas hemos visto la cara, a consecuencia de haber manifestado Burillo que por una confidencia sabía que los tres teníamos en Francia cientos de miles de francos. El primer juez que interviene nos procesa por "evasión de capitales" y a la denuncia de Burillo añade por su cuenta que si tenemos francos "necesariamente" han de proceder del hurto o de la estafa. Después desaparece este juez y no hemos vuelto a tener noticias suyas.

Entablamos competencia a favor del Juez Especial de Evasión de Capitales, la ganamos; viene a tomarnos declaración, le ofrecemos prueba plena de no haber sacado de España ni un céntimo; nos dice que cuarenta y ocho horas después nos pondrá en libertad y

desaparece como el primero, sin que desde hace ya un mes sepamos de su paradero y de su actuación.

Cuando menos lo esperábamos, el primero del actual, aparece el secretario del Juez que presidió la competencia, actuando como si la hubiese ganado, en un proceso contra nosotros "por delito contra la propiedad". En el Código constan todos estos delitos contra la propiedad: Robo, hurto, usurpación, defraudaciones, alzamiento de bienes en perjuicio de tercero, quiebra, estafa, maquinación para alterar el precio de las cosas, usura, incendio y daños.

¿Cuál es el nuestro? En tres meses no hemos encontrado aún quién nos lo diga. ¿A quién hemos perjudicado? Nadia ha reclamado nada contra nosotros.

De forma que estamos aquí, según uno de los jueces, por un delito contra la propiedad que lo mismo puede ser incendio que quiebra, que robo y sin saber de quién es la propiedad que nos hemos tomado y cuál es su cuantía.

Os declaro que en los treinta y cinco años que he ejercido mi profesión no he visto un caso semejante.

Pero lo que hasta aquí os he referido, cuya exactitud podéis comprobar fácilmente, hay cosas mucho más graves.

En mi calabozo de la Jefatura policíaca hay un escrito para apelar del auto delictivo -el procesamiento- y Burillo me devuelve el escrito diciéndome que estoy incomunicado por él y no puedo dirigir escritos al juez ni a nadie.

Cuando ya estábamos en la cárcel, Devesa, en peligro de muerte quiere ampliar su declaración y por conducto oficial llama al juez: el juez no viene y tiene que hacerlo ante un notario.

La acción penal -acusación- no pueden ejercerla los jueces ni los magistrados: La ley le reserva a los fiscales y a los perjudicados por el delito y aquí la ha ejercido un juez añadiendo a la denuncia de Burillo lo que ya os he dicho.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es Derecho Público y elemental, garantiza para los perseguidos, en su artículo 503 dice que para decretar la prisión "ha de constar en la causa la existencia de un hecho delictivo", para la causa, lo único que consta es la confidencia que dice haber recibido Burillo.

Quieren hacer ver que de la Oficina Jurídica nos llevamos unos cuantos millones; tras ello andan desde octubre de 1936 en que lo dijo por su radio Queipo de Llano, de modo que la maniobra no puede ser más de "Quinta Columna" ni más fascista; pero se da el caso de que, según los fascistas que están aquí presos -pocos quedan ya- han dicho lo mismo hace unos días de Tarragona y Bosch Gimpera, y antes lo dijo de otros a quienes nadie se ha ocupado de perseguir.

Lo que hay de verdad es mi intervención y la de algunos amigos a quienes necesité como colaboradores de un asunto judicial, cuya cuantía no es alarmante ni mucho menos: se ventiló en Francia bastante después de extinguida la Oficina Jurídica y es uno de tantos

asuntos como suelen llegar a los abogados viejos a quienes, aunque sea injustamente, la opinión les concedió crédito y fama, y la longevidad clientela y amistades, pero por lo visto nuestros jueces creen que las testamentarías, abintestatos, fideicomisos y demás asuntos judiciales de dinero se les encomiendan ahora a los zapateros de portal o a los artistas de cine.

Ya sabéis, pues, nuestra situación; si determináis hacer algo, hacedlo con prudencia y en forma que no perjudique a la revolución ni a la guerra.

Siempre vuestro mejor amigo.

Firmado: Eduardo Barriobero.

*Internationaal Instituut voor Social Geschiedenis,
Amsterdam.*

https://ppcc.lahaine.org/carta_de_eduardo_barriobero_a_sus_amigos_1937